

Interlocutorio
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 2010-00334-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q., Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se anexa al expediente el escrito mediante la cual las partes hacen diferentes solicitudes, en primer lugar, se observa que la señora AMPARO VALENCIA VALENCIA no puede seguir representando a sus hijos por haber alcanzado estos la mayoría de edad, en consecuencia, se les requiere con el fin que otorguen poder al profesional del derecho, como quiera que para esta clase de procesos se requiere de derecho de postulación.

De otro lado, y dado que el presente trámite es EJECUTIVO DE ALIMENTOS y no de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, se hace indispensable que se realice la respectiva liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, con el fin de establecer la procedencia de los pagos que reposan a órdenes de este estrado judicial.

Por último y ante la negativa del ejecutado de coadyuvar la petición de la entrega de títulos a la parte ejecutante; ya que por el contrario, éste solicita le sean cancelados los dineros a su favor, así como dar por terminado el presente asunto; se tiene que el Despacho no puede acceder favorablemente a dicha petición, en razón a que la parte demandada debe acudir al trámite correspondiente, con el fin de obtener la exoneración de la cuota alimentaria; lo que sí se observa es que el proceso que nos ocupa terminó mediante acuerdo conciliatorio entre las partes, en el cual en un principio se ordenó levantar la medida cautelar, pero posterior y debido al incumplimiento del señor FERNANDO SARMIENTO ARCILA se volvió a aplicar dicha medida; por lo que ha de realizarse la liquidación del crédito ya ordenada, y una vez obre en autos se harán los pronunciamientos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

Jueza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 12-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
**JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

014d6d5d65d5dcc265d842ba74e1d0ede24a0f371bb93c09d337591201385052

Documento generado en 09/04/2021 02:25:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>